

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Núm. 3.495

SEXTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

PLAN GENERAL DE APROVECHAMIENTOS

de los montes de utilidad pública de la provincia de Zaragoza a cargo de esta División, correspondiente al año forestal de 1950-1951, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector General de la 3.ª Región Forestal en 21 de julio de 1950, con arreglo a las instrucciones vigentes.

PRIMERA. Desde 1.º de noviembre serán denunciados por la Guardería Forestal y Guardia Civil todos los aprovechamientos que se lleven a cabo sin que haya obtenido el usuario la licencia de la Jefatura de la División, previo cumplimiento de los requisitos legales, y hecho entrega por un funcionario de la misma, castigándose en caso contrario, con arreglo a la legislación penal de 8 de mayo de 1884, los disfrutes que se realizan, que se considerarán como fraudulentos no obstante estar consignados en el vigente plan.

SEGUNDA. Quedan acotados para toda clase de aprovechamientos los terrenos en que se practiquen o se hayan practicado trabajos de repoblación forestal.

TERCERA. Los Alcaldes en cuanto concierne a los disfrutes vecinales o por adjudicación, y los rematantes en cuanto se refiere a los disfrutes por subasta, remitirán las guías o licencias justificantes del reparto de ganado y tierra en el primer caso, y de las concesiones hechas en segundo lugar.

CUARTA. Tendrán presente los Ayuntamientos que no se

expedirán licencias para ejecutar los aprovechamientos hasta tanto no cumplan cuanto se dispone en los pliegos de condiciones respecto a la remisión por los Alcaldes de los nombres de los Concejales encargados de la administración y custodia de los montes, de la pertenencia del pueblo, guías de ganado con factura de los mismos, totalizando su número, así como de los terrenos concedidos para labor y siembra.

QUINTA. Del acta de las subastas, con todos sus detalles y adjudicaciones, se dará cuenta inmediata por los Alcaldes a esta División.

SEXTA. Para la ejecución de los disfrutes, tanto vecinales como subastados, regirán los pliegos de condiciones que publique el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL.

SEPTIMA. No podrá ejecutarse ningún aprovechamiento, tanto vecinal como subastado, sin haber depositado en la Habilitación de esta División el importe de las indemnizaciones que fija la Orden ministerial de fecha 28 de octubre de 1945.

Zaragoza, 31 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Tomás Belarrosa.

Sexta División Hidrológico-Forestal

PLAN DE APROVECHAMIENTOS a realizar en el año forestal de 1950 a 1951, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto de 17 de mayo de 1865, sus instrucciones y del artículo 34 de la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1946, correspondiente a los montes del Catálogo de los de utilidad pública a cargo de esta División.

Provincia de Zaragoza

Monte núm.	Cabida Has.	DENOMINACION	Termino municipal	Perteneencia	Forma en que será adjudicado el aprovechamiento	LEÑAS									
						Especie	Superficie aprov. Has.	TASACION		Certificado municipal necesario	Gestión técnica Pesas.				
								Máxima Ptas.	Mínima Ptas.						
92b	150	Dehesa Boyal y Común.....	Anento....	Anento ..	Tasación										
		Idem.....	Id.....	Id.....	Subasta										
		Idem.....	Id.....	Id.....	Tasación										
98a	207	Las Canteras y Aguallueve....	Id.....	Id.....	Subasta										
94	661	La Sierra.....	Atea.....	Atea.....	Tasación										
		Idem.....	Id.....	Id.....	Id.....	1.000	1.000	Roble a matarrasa	25	6.000	6.000		691'25		
		Idem.....	Id.....	Id.....	Subasta										
107	1.045	Dehesa de los Enebrales.....	Daroca ..	Daroca ..	Id.....										
107a	55	Las Canteras ..	Id.....	Id.....	(1)										
112	360	El Berrocal.....	Orcajo ..	Orcajo ..	Subasta		650	650	Roble a matarrasa	20	4.290	3.900		506'25	
		Idem.....	Id.....	Id.....	Tasación										
112a	120	Fuentes del Villar	Id.....	Id.....	Subasta										
		Idem.....	Id.....	Id.....	Tasación	250	500	750	Pino limpia	15	4.500	4.500		561'25	
117	133	El Trébago.....	Manchones	Manchones	Subasta										
118	87	El Vedado.....	Id.....	Id.....	Id.....										
118b	200	La Matallana.....	Id.....	Id.....	(2)										
12a	222	El Rebollar.....	Balconchán	Balconchán	Tasación										
		Idem.....	Id.....	Id.....	Id.....		400	400	Roble a matarrasa	12	2.400	2.400		339	
		Idem.....	Id.....	Id.....	Id.....										
		Los Comunes...	Nombrevilla	Nombrevilla	Id.....										
		Idem.....	Id.....	Id.....	Id.....										
120b	137	Dehesa Boyal y Canteras.....	Id.....	Id.....	(3)										
13	3.482					250	2.550	2.800		72	17.190	16.800			

(1, 2 y 3). Acotados a toda clase de aprovechamientos.

OBSERVACIONES.— Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa o por limpia, dejando resalvos donde se indiquen.
 — Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.
 — Se prohíbe el pastoreo en los tranzones menores de seis hojas, en el repoblado artificial y en los emplazamientos de quienes llevarán consigo la guía correspondiente, siendo denunciados como fraudulentos los aprovechamientos que no cumplan.
 — El aprovechamiento de pastos del monte número 94 se hará mancomunadamente por Atea, Orcajo y Cubel.
 — El aprovechamiento de pastos del monte número 112 se hará mancomunadamente por Orcajo, Atea y Used.
 — Regirán para los aprovechamientos los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Zaragoza.
 — Las licencias de los aprovechamientos deberán obtenerse: los de tasación, para el 1.º de octubre, y para los de subasta, gico-Forestal los derechos que señalan la O. M. de 4 de diciembre de 1934 y disposiciones complementarias subsiguientes.
 — Será nula toda subasta que por los Ayuntamientos respectivos no sea anunciada con veinte días al menos de antelación del anuncio de la subasta, remitiendo una copia de dicho anuncio, así como la de su celebración, a fin de designar el funcionario que en el plan aparezcan determinados aprovechamientos por «tasación» no implica el que se reconozca por la Admi
 — Sin pérdida de tiempo se anunciarán todas las subastas, a los fines de que para 1.º de octubre se hallen adjudicadas y pueda

Cuenca media del Ebro

pector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto de 17 de mayo de 1865, sus instrucciones y del artículo 34 de la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1946, correspondiente a los montes del Catálogo de los de utilidad pública a cargo de esta División.

1.ª Sección de la cuenca del río Jalón

PASTOS							APROVECHAMIENTOS VARIOS				EPOCA para el aprovechamiento	
ESPECIE Y NUMERO DE CABEZAS					Superficie aprov. Has.	Tasación Pesetas	Gestión técnica Ptas.	CLASE	Superficie aprov. Has.	Tasación Pesetas		Gestión técnica Pesetas
Lanar	Ovbrío	Vacuno	Mayor	TOTAL								
235		30	20	285	30	3.097'50	48'95					Año forestal.
965				965	120	4.342'50	115'45					1.º octubre a 31 marzo.
								Cultivo...	60	1.200	72	Año forestal.
1.200				1.200	55	1.800	51					1 marzo a 30 abril.
800				800	350	4.000	250					1.º octubre a 31 marzo.
												Idem.
								Colmenas	50	250	3'09	Año forestal.
												Idem.
800				800	512	4.800	351					1.º octubre a 31 marzo.
												Año forestal.
200				200	240	1.200	156					Idem.
300				300	120	1.800	90					1.º octubre a 31 marzo.
												Año forestal.
300				300	133	1.800	97'80					Idem.
												Año forestal.
100				100	50	600	36					1.º octubre a 31 marzo.
								Cultivo...	16'3	326	19'56	Año forestal.
												Idem.
200				200	105	1.200	75	Cultivo...	40	800	48	Idem.
5.400		80	20	5.450	1.800	26.440				2.576		

Zaragoza, 31 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Tomás Belarrosa.

y los sitios de corta limpios de malezas y matas raquíticas.

toda clase de cortas después de efectuadas las mismas, debiendo ser conducidos los ganados por pastores mayores de 18 años, plan estos requisitos.

dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, debiendo de ingresar en la Habilitación de la 6.ª División Hidrológico-Forestal los derechos que señalan la O. M. de 4 de diciembre de 1934 y disposiciones complementarias subsiguientes.
 en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo éstos dar cuenta de oficio a esta Jefatura de la fecha en que solicitan la inserción que la presencia.
 nistración el carácter dado en este plan como vecinal.
 iniciarse el disfrute de los respectivos aprovechamientos.

Provincia de Zaragoza

Mostrador	Cabida Hs.	DENOMINACION	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	Forma en que será adjudicado el aprovechamiento	LEÑAS									
						Grsa.	Menu- da	Total	ESPECIE	Superficie aprov. Hs.	TASACION		Certificado preliminar necesario	Gestión técnica Ptas.	
											Máxima Ptas.	Mínima Ptas.			
64	1.210	Alto y bajo de la Dehesa de la Concha	Belmonte.	Viver de Vicort.	Tasación	120	500	620	Quejigo	60	4.200	4.200		494'55	
		Id.	Id.	Id.	Subasta										
		Id.	Id.	Id.	Tasación										
64a	185	Pramás y Matilla	Belmonte.	(1)	Subasta										
65	1.800	Sierra de Vicort.	Calatayud.	Calatayud.	Subasta										
		Id.	Id.	Id.	Tasación										
65b	34	Barranquilla	El Frasno.	El Frasno.	(2)										
65c	107	Pietas	Id.	Id.	Subasta										
66	1.200	El Maguillo y sus faldas	Id.	Id.	Id.										
		Idem.	Id.	Id.	Tasación	200	400	600	Pino por limpia	10	3.600	3.600		478'75	
68	145	Barderas y Umbría de Valhondo	Inogés	Inogés	Subasta										
68a	272	La Sierra, Serretilla y Collado Herrero	Id.	Id.	(3)										
74a	10	Umbría de Val y S. Roque	Sta. C. de G.	Sta. Cruz G.	(4)										
74b	400	Las Mejadillas	Sediles	Sediles	(5)										
74c	360	Sierra de Sediles y Valderramio	Id.	Id.	Subasta										
11	5.723					320	900	1.220		70	7.800	7.800			

OBSERVACIONES.—Los aprovechamientos de leñas se harán por matarrasa o por limpia, dejando resalvos donde se indique y los — Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.
 — Se prohíbe el pastoreo en los tranzones menores de seis hojas, en el repoblado artificial y en los emplazamientos de toda clase varán consigo la guía correspondiente, siendo denunciados como fraudulentos los aprovechamientos que no cumplan estos requisitos.
 — Regirán para los aprovechamientos los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Zaragoza.
 — Las licencias para los aprovechamientos deberán obtenerse: los de «tasación», para el 1.º de octubre, y para los de subasta, gico-Forestal los derechos que señalan la O. M. de 4 diciembre de 1934 y disposiciones complementarias subsiguientes.
 — Será nula toda subasta que por los Ayuntamientos respectivos no sea anunciada con veinte días por lo menos de antelación del anuncio de la subasta, remitiendo una copia de dicho anuncio, así como la de su celebración, a fin de designar el funcionario — El que en el plan aparezcan determinados aprovechamientos por «tasación» no implica el que se reconozca por la Adminis — Sin pérdida de tiempo se anunciarán todas las subastas, a los fines de que para el 1.º de octubre se hallen adjudicadas

(1, 2, 3, 4 y 5). Acetados a toda clase de aprovechamientos.

2.ª Sección de la cuenca del río Jalón

PASTOS						APROVECHAMIENTOS VARIOS			EPOCA para el aprovechamiento			
ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS					Superficie aprov. Hs.	Tasación — Pesetas	Gestión técnica — Ptas.	CLASE		Superficie aprov. Hs.	Tasación — Pesetas	Gestión técnica — Ptas.
Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	TOTAL								
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.º octubre a 31 marzo.
500	>	>	>	500	840	3.000	432	>	>	>	>	Año forestal.
>	>	>	>	>	>	>	>	Cultivo...	30	600	36	Idem.
400	>	>	>	400	600	2.400	354	>	>	>	>	Año forestal.
>	>	>	>	>	>	>	>	Cultivo ..	23'87	572'90	34'37	Idem.
150	>	>	>	150	75	900	54	>	>	>	>	Año forestal.
500	>	>	>	500	370	3.000	252	>	>	>	>	Idem.
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.º octubre a 31 marzo.
200	>	>	>	200	103	1.200	73'80	>	>	>	>	Año forestal.
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
100	>	>	>	100	100	600	66	>	>	>	>	Año forestal.
1.850				1.850	2.088	11.100			53'87	1.172'90		

Zaragoza, 31 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Tomás Belarrosa.

sitios de cortas limpios de malezas y matas raquílicas.

de cortas después de efectuadas las mismas, debiendo de ser conducidos los ganados por pastores mayores de 18 años, quienes lle

dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, debiendo de ingresar en la Habilitación de la 6.ª División Hidroló-

en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo éstos dar cuenta de oficio a esta Jefatura de la fecha en que solicitan la inserción que la presencia.

tración el carácter dado en este Plan como vecinal.

y pueda iniciarse el disfrute de los respectivos aprovechamientos.

Provincia de Zaragoza

Monte núm.	Cabida Hs.	DENOMINACION	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	Forma en que será adjudicado el aprovechamiento	LEÑAS							Gestión técnica Ptas.	
						TOTAL			ESPECIE	Superficie aprov. Hs.	TASACION			Certificado profesional municipal
						Gra. Ests.	Menu-da Estéreos	Estéreos			Máxima Ptas.	Mínima Ptas.		
1.408		Sierra de la Nava.....	Berdejo ...	Berdejo ...	Subasta	1.000	2.700	3.700	Quejigo....	70	17.820	16.200	(*)	2.039'75
>		Idem.....	Id.....	Id.....	Tasación	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>		Idem.....	Id.....	Id.....	Subasta	>	>	>	>	>	>	>	>	>
357		Dehesa Carnicera	Bijuesca ..	Bijuesca ..	Id....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>		Idem.....	Id.....	Id.....	Tasación	>	>	>	>	>	>	>	>	>
17	500	La Sierra, Los Poyales y Vallehermoso.....	Torrelapaja	Torrelapaja	Id....	100	450	550	Quejigo....	15	3.700	3.700	>	455'25
>		Idem.....	Id.....	Id.....	Subasta	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>		Idem.....	Id.....	Id.....	Id....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>		Idem.....	Id.....	Id.....	Tasación	>	>	>	>	>	>	>	>	>
17a	160	La Cobilla y Dehesa Carnicera	Torrijo C.ª	Torrijo C.ª	Subasta	>	>	>	>	>	>	>	>	>
4	2.425					1.100	3.150	4.250		85	21.520	19.900		

OBSERVACIONES.— Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa o por limpia, dejando resalvos donde se indique
 — Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.
 — Se prohíbe el pastoreo en los tranzones menores de seis hojas, en el repoblado artificial y en los emplazamientos de dieciocho años, quienes llevarán consigo la guía correspondiente, siendo fraudulentos los aprovechamientos que no cumplan
 — Regirán para los aprovechamientos los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Zaragoza.
 — Las licencias para los aprovechamientos deberán obtenerse: los de tasación, para el 1.º de octubre, y para los de subasta, Forestal los derechos que señalan la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934 y disposiciones complementarias subsiguientes.
 — Será nula toda subasta que por los Ayuntamientos respectivos no sea anunciada, por lo menos, con veinte días de antelación del anuncio de la subasta, remitiendo una copia de dicho anuncio, así como la de su celebración, a fin de designar el funcionario que en el plan aparezcan determinados aprovechamientos por «tasación» o implica el que se reconozca por la Administración
 — Sin pérdida de tiempo se anunciarán todas las subastas, a los fines de que para el primero de octubre se hallen adjudicadas

(*) Grupo III, clase D.

3.ª Sección de la cuenca del río Jalón

PASTOS							APROVECHAMIENTOS VARIOS				EPOCA para el aprovechamiento	
ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS					Superficie aprov. Hs.	Tasación Pesetas	Gestión técnica Pesetas	CLASE	Superficie aprov. Hs.	Tasación Pesetas		Gestión técnica Pesetas
Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	TOTAL								
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.º octubre a 31 marzo. Año forestal. Idem. Idem.
960	>	>	>	960	1.065	5.760	442'35	Cultivo	30	900	45	
960	>	>	>	960	357	5.760	271'80	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	Cultivo	81	2.430	145'80	1.º octubre a 31 marzo. Año forestal. Idem. Idem.
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
700	>	>	>	700	320	4.200	234	>	>	>	>	
135	>	>	>	135	30	810	26'40	>	>	>	>	
300	>	>	>	300	150	1.800	108	Cultivo	20	600	30	
3.055				3.055	1.922	18.330		>	131	3.930	>	

Zaragoza, 31 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Tomás Belarrea.

y los sitios de cortas limpias de malezas y matas raquílicas.

tos de toda clase de cortas, después de efectuadas las mismas, debiendo de ser conducidos los ganados por pastores mayores de estos requisitos.

dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, debiendo ingresar en la Habilitación de la 6.ª División Hidrológica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo éstos dar cuenta de oficio a esta Jefatura de la fecha en que solicitan la in-

ción el carácter dado en este plan como vecinal. das y pueda iniciarse el disfrute de los aprovechamientos.

Provincia de Zaragoza

Table with columns: Monte n.º, Cabida Hs., DENOMINACION, Término municipal, Pertenencia, Forma en que será adjudicado el aprovechamiento, LEÑAS (Grsa. Ests., Menuda Estéreos, TOTAL Estéreos), ESPECIE, Superficie aprov. Hs., TAsACION (Máxima Ptas., Mínima Ptas.), Certificado profesional necesario Hectáreas, Gestión técnica Ptas.

OBSERVACIONES. — Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa o por limpia, dejando resalvos donde se indique y matas. Se prohíbe el pastoreo en los tranzones menores de seis hojas, en el repoblado artificial y en los empuza 18 años, quienes llevarán consigo la guía correspondiente, siendo denunciados como fraudulentos los aprovechamientos que Zaragoza. Las licencias para los aprovechamientos deberán obtenerse: los de tasación, para el 1.º de octubre, y 6.ª División-Hidrologico Forestal los derechos que señalan la O. M. de 4 de diciembre de 1934 y disposiciones complementarias sub de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo éstos dar cuenta de oficio a esta Jefatura de la fecha en que solicitan cionario que la presencia. El que en el plan aparezcan determinados aprovechamientos por «tasación» no implica el que todas las subastas, a los fines de que para el 1.º de octubre se hallen adjudicadas y pueda iniciarse el disfrute de los respectivos Los aprovechamientos de pesca se registrarán por las normas previstas en la vigente Ley de Pesca Fluvial de fecha 20 de febrero de

(1 y 2) Subasta por un año. (3) En este monte existe un aprovechamiento de maderas de las siguientes características: Número de árboles: 1.357 pinos por limpia. Metros cúbicos: 84. Superficie aprovechada: 15 hectáreas. Tasación máxima: 17.472 pesetas. Tasación mínima: 15.550'08 pesetas. Certificado profesional necesario: Grupo 2.º, clase A., B. y C. Cupo de traviesas: 201. Gestión técnica: 476,80 pesetas. (*) Grupo III, clase D.

1.ª Sección de la cuenca del río Huecha

Table with columns: PASTOS (ESPECIE Y NUMERO DE CABEZAS: Lanar, Cabrito, Vacuno, Mayor, TOTAL), APROVECHAMIENTOS VARIOS (CLASE, Superficie aprov. Hs., Tasación Ptas., Gestión técnica Ptas.), EPOCA del aprovechamiento

Zaragoza, 31 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Tomás Belarrosa.

los sitios de corta limpios de malezas y matas raquíticas. — Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y mientos de toda clase de cortas después de efectuadas las mismas, debiendo ser conducidos los ganados por pastores mayores de no cumplan estos requisitos. — Registrarán para los aprovechamientos los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de para los de subasta, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, debiendo ingresar en la Habilitación de la siguientes. — Será nula toda subasta que por los Ayuntamientos respectivos no sea anunciada con veinte días por lo menos la inserción del anuncio de la subasta, remitiendo una copia de dicho anuncio, así como la de su celebración, a fin de designar el fun- se reconozca por la Administración el carácter dado en este plan como vecinal. — Sin pérdida de tiempo se anunciarán aprovechamientos. 1942 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1943)

Núm. 2.819

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Municipal Permanente durante el primer trimestre del año 1950.

(Continuación: Véase «B. O.» núm 196)

—Aprobar facturas presentadas por el señor Interventor de fondos municipales, por un importe de pesetas 481.675'48.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: La Coruña, sin número; Arquitecto Magdalena, 4; Reina Petronila, sin número; plaza de Salamero, sin número; Paz, 3; plaza de Lanuza, 2 y 4; Paseo de María Agustín, núm. 1; Paseo del General Mola, 12; Paseo de María Agustín, 70, y Delicias, 24.

—Autorizar para construir edificio a: D. Santiago Martínez Marco, en parcelas 19 y 20 de la parcelación de "La Veneciana"; D. Emilio Lacasa Bundia, en Avenida de Teruel, 4; D. Valero Esteban Asensio, en Paseo de María Agustín, 70; D. Luciano Diez Blanco, en Benedicto XIII, núm. 4; D.^a María Auger Ruiz, en Pedro Joaquín Soler, números 18 y 20; D. José Peñafiel Corella, en diseminado de Casetas, y D. Salvador Guimet Ballester, en el término de "Las Graveras", del barrio de Casetas.

—Conceder permiso para realizar diversas obras a: D.^a Julieta Martínez Reus, en San Miguel, 50, y D. Gregorio González Picaza, en Avenida de San José, 193.

—Autorizar para construir badén a: D. Alfonso Odeña Torres, en calle del Puente del Pilar, 1 al 9; D. José Cabrero Salinas, en Puente del Pilar, 6; D. Cecilio Marcelán Lalanda, Puente del Pilar, 12 al 14; D. Justo Rocafort Mompeat, Puente del Pilar, 16 y 18; D. Tomás Olliete Val, en Puente del Pilar, 20, y D. Rafael Monzón Calvo, en Avenida de San José, 34.

—Conceder permiso a D. Antonio Melero Roldón para abrir un camino para entrada de carro, de 2'50 metros de ancho y 20 metros de largo, desde el camino de Garrapinillos a una finca de su propiedad sita en el barrio de Miralbueno, 147.

—Acceder a la petición de D. Luis Martínez Marco de que se le devuelva la cantidad de 12.636'95 pesetas, importe de la liquidación provisional que satisfizo por licencia de obras en la parcelación de "La Veneciana".

—Denegar la solicitud de D. Mariano Cabestré Barragán de que se le prorrogue la licencia de obras que le fué concedida en 13 de agosto de 1948 para construir edificio en calle de San José de Calasanz.

—Contestar a D. José Sinués Urbiola, Director general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Aragón y Rioja, respecto a su petición de que el Excmo. Ayuntamiento satisfaga y se encargue de la conservación de la instalación eléctrica que dicha entidad ha colocado en un grupo de viviendas protegidas en el kilómetro 156 de la carretera de Logroño, que la Corporación pagará el fluido eléctrico que consuman, pero la conservación y entretenimiento de la instalación, la reposición de lámparas rotas y fundidas, etc., será de cuenta de la Caja de Ahorros.

—Acceder a la petición de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza, de que la Municipalidad colabore en la construcción de los jardines que dicha Junta proyecta para la explanada del Hogar de San Francisco de Paula, sito en la margen derecha del Canal Imperial.

—Quedar enterada del escrito de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que tras-

lada comunicado de la Dirección General de Obras Públicas sobre adjudicación por el Estado del concurso de proyectos para suministro y montaje de tres grupos electrobomba para la estación elevadora de aguas del río Ebro a los depósitos de Casablanca, a favor de "Talleres E. Grasset".

—Realizar por administración las obras de instalación de dos urinarios en el Parque de Primo de Rivera, cuyo importe aproximado será de 24.000 pesetas cada uno.

—Llevar a cabo por administración las obras de red de distribución para abastecimiento de las viviendas construidas por el Excmo. Ayuntamiento en el Arrabal, cuyo presupuesto asciende a 85.494'63 pesetas.

—Aprobar relación de contribuyentes en régimen de concierto para pago de determinados impuestos y arbitrios municipales en el barrio de Monzalbarba, con las cuotas que corresponde satisfacer a cada uno de aquéllos.

—Dar de baja un anuncio luminoso que estuvo instalado en la lotería de D.^a Enriqueta Moliné (viuda de Dilla), en calle del Coso, 25.

—Aprobar estado mensual del suministro de agua para abastecimiento de la ciudad, por intermedio de los depósitos de Casablanca y Torreño, correspondientes al pasado mes de diciembre.

—Designar Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Confitería y Pastelería, a propuesta de éste, a D. Manuel Cortés Navarrete.

—Desestimar la petición de D. Pascual Sanjuán Vicente, de que no se le cobre arbitrio por una vitrina que tiene instalada en la calle de San Pablo, 73.

—Aprobar la liquidación presentada por el Sindicato del Término de Rabal, de Zaragoza, por el agua suministrada a la Academia General Militar durante el año 1949.

—Proceder a la aplicación de contribuciones especiales, como consecuencia de las obras de colocación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de la calzada en la calle de Torres Quevedo, y el reparto de cuotas efectuado.

—Levar a efecto obras de reparación en la escuela de Montañana número 2 y habitaciones de los Maestros, por un importe de 12.235'64 pesetas.

—Efectuar obras de reparación en la casa-habitación aneja a la escuela de Garrapinillos, por un importe de 5.219'49 pesetas.

—Realizar obras de reparación en la escuela de San Juan de Mozarrifar, calculado en unas 1.600 pesetas.

—Denegar la petición de D. Ramiro Calonge, Practicante del barrio de Santa Isabel, de que se le ceda la vivienda del Maestro de dicho barrio.

—Desestimar la solicitud del señor Jefe de la Guardia Municipal de que se editen unas Guías turísticas.

—Denegar la petición de abono de título que formula el becario D. José Luis Ballesteros.

—Desestimar la solicitud que formula D.^a María del Carmen Ibáñez Colás de que se le conceda una subvención para ampliar conocimientos técnicos y artísticos de esmaltería en la Escuela Massana, del Ayuntamiento de Barcelona.

—Devolver a D. Isaac Duarte Tenias, adjudicatario de las obras de construcción de un grupo escolar en Cantarranas, la fianza que tiene depositada para responder de la ejecución de dichas obras.

—Desestimar la petición que Eresvita Abio y Manuela Auqué formulan, en nombre de las estudiantes matriculadas en el sexto curso de Bachillerato del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media "Miguel Servet", de que se les conceda una subvención para realizar un viaje de estudios.

—Conceder un mes de licencia sin sueldo al Guardia municipal Andrés Berdié Miralles.

—Desestimar la petición que formula José Rodrigo Ruz de que se le conceda una plaza de Guarda vigilante del Parque de Bomberos.

—Aprobar la convocatoria y programa que ha de regir en las oposiciones a plazas de Oficiales terceros administrativos de la Secretaría municipal.

—Que por esta sola vez, y únicamente en relación con este servicio de la Dirección de Arquitectura, el límite de edad máxima a exigir a los aspirantes a las plazas vacantes de peones de obras será la de 45 años.

—Aprobar el escalafón general de funcionarios municipales con carácter de propiedad y con relación a la fecha de 31 de diciembre de 1949.

—Quedar enterada de que, por Orden del Ministerio de Educación Nacional, se crea, con carácter definitivo, la plaza de Maestra Directora, sin grado, con destino a la escuela nacional graduada de párvulos de "Joaquín Costa".

—Llevar a cabo el arreglo y reposición de los jardines de los patios recreos de las escuelas de Movera.

—Proceder a la reparación de una tubería de agua en el grupo escolar "Luis Vives", cuyo importe se calcula en 225'50 pesetas.

—Conceder a D.^a Esperanza Camps Gimeno, viuda del que fué ayudante de cartero Pablo Lóbez, la pensión anual equivalente al 30 por 100 del sueldo que le correspondía.

—Otorgar a D.^a Concepción Hernández, viuda del que fué Peón-guarda de Montes Donato Sanz García, una pensión extraordinaria equivalente al 75 por 100 del sueldo que sirvió de regulador en la jubilación del difunto.

—Ceder en propiedad los nichos del Cementerio Católico de Torrero que se indican en el dictamen a los siguientes señores: D. Manuel Losilla Cirujeda, doña Rosa Royo Corzán, D.^a Leonor Arregui Endolz, D.^a Concepción Sánchez Melús, D. Eduardo Romás Ruiz, D. Antonio Gabarre Gabarre y D. Angel Díaz Címorra.

—Conceder a D. Juan Simavilla Razmín el terreno señalado con el núm. 19 del cuadro 2.^o del Cementerio Católico de Torrero, que mide una extensión de 3'25 metros cuadrados, cuyo valor es de 2.250 pesetas.

—Devolver a D. Angel Jordana de Pozas la fianza que depositó en la Caja municipal para responder de los posibles daños que se pudieran ocasionar con el aprovechamiento de pastos del monte "Vales de Cadrete".

—Admitir la renuncia de D. Florián Abad Herner a la concesión del puesto de bicicletas en el Parque de Primo de Rivera, y adjudicarlo a D. Jesús Giménez Sánchez en las condiciones que rigen estas concesiones y que figuran en el dictamen.

—Autorizar a D. Miguel López Cabello a realizar la amortización de 8.462'07 pesetas que quedan pendientes hasta el día de la fecha para el total pago del piso 5.^o derecha, casa número 4 de la calle de Baltasar Gracián.

—Proceder al vallado de los solares: calle de Goicoechea a plaza del Pilar; solar calles Garro, Pallaruelo y Monserrate; solar entre las calles de Prudencio, Danzas, plaza de San Antonio Abad y Murallas Romanas, todos ellos de propiedad municipal y cuyo importe asciende a 7.800, 13.400 y 31.400 pesetas, respectivamente.

—Rectificar el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente en 30 de noviembre del pasado año, relativo a autorizar a D. Aurelio Casanova Artal para transferir sus derechos sobre la casa número 2 de la manzana 92 de Viviendas Protegidas de la Ciudad Jardín a favor de D. Daniel Giménez Ma^ría, en el sentido de que debe abo-

nar previamente el interesado la cantidad de 3.500 pesetas en concepto de tasa de traspaso.

—Devolver a D. Luis Beltrán Vicente la fianza que depositó como adjudicatario de pastos del monte "Realengo de Peñaflor", para responder de los daños imputables al adjudicatario en lo que se refiere a aquel monte y que asciende a 3.400'25 pesetas.

—Autorizar la permuta de la casa número 19 de la manzana E de las casas ultrabaratadas del Camino de las Fuentes, de la que es adjudicatario D. Sabino García Castro, por la casa número 5 de la manzana D, que actualmente tiene D. Laureano García Murillo.

—Conceder permiso a D. Miguel Morellón Morellón, adjudicatario actual de kiosco número 2, instalado en el Parque de Primo de Rivera, para la transformación de los actuales tinglados en las pérgolas proyectadas.

—Denegar la petición de doña Cristina Delgado Gregorio de que se le autorice para ocupar el local contiguo al que actualmente tiene en la casa número 28 de la calle del Azoque, expropiada por esta Corporación.

—Ampliar hasta junio del corriente año el plazo señalado en la cláusula 9.^a del acta aprobada por acuerdo plenario de 4 de febrero de 1949 para dar comienzo a las obras de reparación de la cubierta de la manzana 49, según ha solicitado D. León Sanz Mazquiarán.

—Autorizar a "La Unión Alcohólica Española", S. A., para verter las cenizas y escorias procedentes de los residuos de la fabricación del alcohol en la gravera rodeada de pilones que existe frente a la Academia General Militar.

—Conceder permiso a doña Teresa Domingo Aranda, concesionaria del banco número 111 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, dedicado actualmente a la venta de menudeces, para traspasar la concesión del mismo a favor de D. Máximo Val Salvador en las condiciones que rigen estas concesiones.

—A petición del Sr. Canellas pasaron a estudio de la Comisión de Fomento los dictámenes proponiendo: uno, que se desestime petición de doña Cristina Bergua Oliván sobre expropiación de las casas número 1 de la calle Imperial, y 25 de plaza de Lanuza; otro, denegando la petición de D. Enrique Bescós Villacampa de que se expropie la casa número 5 de la calle de Convertidos, y otro, proponiendo que se declare no haber lugar a la expropiación de la casa número 8 de la calle de Pradilla.

—Adjudicar la confección de las placas que se precisan para el cobro de la tasa de rodaje a D. Francisco López Alvarez.

—Autorizar a D. Ricardo Ortiz Sáiz-Aja para la instalación de una vaquería en el barrio de Santa Isabel, 56; y a D. Ramón Montesinos Cáseras, en el apartadero del Gállego, "Corvera Baja".

—Conceder carnets de repartidores de leche al industrial D. Ricardo Ortiz Sáiz-Aja y a su esposa, Eloisa Fernández Sañudo.

Sesión del día 8 de marzo de 1950

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se acordó:

Conceder a D. Mariano Cabestré Barragán prórroga de un año del derecho de retención para edificar en la finca número 28 de la calle de San José de Calasanz.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Angel Guu y al Concejil D. Joaquín Aperte para constituir la Mesa de la subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados.

(Continuará)

Núm. 3.749.

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Miguel Lamana en solicitud de autorización para instalar industria de fabricación de aceite en Pinseque, industria comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Miguel Lamana para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma II.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 22 de agosto de 1950.—El Ingeniero-Jefe accidental, José María Escudero.

Núm. 3.758

Reapertura de bodegas vinícolas

Estando próxima la campaña vinícola del presente año, se recuerda a los propietarios de bodegas de la provincia la obligación que tienen de proveerse de la correspondiente «Autorización de reapertura por temporada», con arreglo a lo dispuesto en la circular núm. 305 de la Dirección General de Industria, que expedirá esta Delegación, previa presentación de la correspondiente solicitud y de la inspección oportuna.

Vienen obligados a cumplir dicho requisito todos los industriales elaboradores sin excepción alguna, así como también los particulares que dispongan de elementos mecánicos de producción (motores eléctricos, de gasolina, gas-oil, etc.)

El incumplimiento dará lugar a considerar la industria en situación no reglamentaria, procediendo, por lo tanto, al precintado de su utillaje.

Zaragoza, 28 de agosto de 1950.—El Ingeniero-Jefe accidental, José María Escudero.

Núm. 3.777

Servicio Nacional del Trigo**JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Durante el próximo mes de septiembre registrarán en esta provincia los siguientes precios de tasa de las harinas panificables para mercadería puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 84 por 100, cupo foizoso, 326'17 ptas. el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, cupo forzoso, 294'38 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, para maquileros, 155'34 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para maquileros, 160'38 ptas. el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, para reservistas de excedente, 335 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para reservistas de excedente, 290 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 30 de agosto de 1950.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.649

PEREZ RUIZ (José Antonio), de 30 años de edad, casado, jornalero, hijo de José y María Catalina, natural de Máaga, vecino de Zaragoza; y

GRACIA GRACIA (María del Pilar), de 25 años, casada, de profesión sus labores, hija de Félix y Consuelo, natural y vecina de Zaragoza, y ambos con residencia últimamente en Barcelona (calle Aurora, número 7), y cuyo actual paradero se ignora, procesados en sumario número 14 de 1948, sobre hurto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú para constituirse en prisión que les ha sido decretada por la Superioridad.

Núm. 3.682

ESCRICH CAÑADA (José-María), mayor de edad, casado, Secretario interino que fué del Ayuntamiento y Juzgado de paz de Bordalba desde el día 11 de marzo de 1949 hasta el 15 de abril de 1950, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción de Ateca, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha en el sumario nú-

mero 32 del año corriente que instruyo por abandono de funciones, recibir declaración indagatoria y llevar a efecto la prisión decretada.

Núm. 3.704

SERRANO MARTINEZ (Eladio), de 24 años, hijo de José María y Pilar, soltero, natural de Calatayud y de la misma vecindad, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 31 de 1950 por el delito de hurto, que no ha sido habido, para notificarle el auto de procesamiento, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el plazo de diez días para constituirse en prisión que le ha sido decretada por tal motivo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.740

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 320 de 1950 seguido por denuncia de Vicente Cebolla Martínez e Isidra Martínez Pérez, contra José García Bello, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 19 de agosto de 1950. El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal sustituto de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José García Bello.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Bello a la pena de doce días de arresto menor como responsable o autor de la falta denunciada, indemnización de 90 pesetas a Vicente Cebolla y de 90 también a Isidra Martínez, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—F. González (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—F. Cardós”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José García Bello, en ignorado paradero y por medio del “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal sustituto, en Zaragoza a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

D. F. HOGAR PIGNATELLI